MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y FUNDACIÓN MI CASA. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

LA SERENA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución exenta N° 255** de fecha 17 de abril de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución exenta N° 601** de fecha 02 de diciembre de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y

ABOGADO/A REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y Fundación Mi Casa, celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 17 de abril de 2020.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 601 de nivel central, de fecha 02 diciembre de 2020, que autoriza el incremento de recursos para el dispositivo por la suma $ 29.999.686.- , con la finalidad de realizar inversiones de mejoras en la infraestructura del inmueble que sirve de residencia a la Casa de Acogida de La Serena.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación del convenio de continuidad suscrito con fecha 18 de diciembre de 2020, entre el SERNAMEG y Fundación Mi Casa para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 18 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, Fundación Mi Casa, en adelante, "La Fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 70.015.680-K, representada por su gerente doña Delia Del Gatto Reyes, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Luis Barros Valdez Nº 775, comuna de Providencia, Santiago, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES
Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación Mi Casa, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución de Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 110 de fecha 07 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Al efecto, el presente convenio ha sido modificado con fecha 19 noviembre de 2020, conforme Resolución Exenta N° 205 de fecha 02 de diciembre de 2020.
Que, mediante Resolución Exenta N° 601 de nivel central, de fecha 02 diciembre de 2020, que autoriza el incremento de recursos para el dispositivo por la suma $ 29.999.686.-, con la finalidad de realizar inversiones de mejoras en la infraestructura del inmueble que sirve de residencia a la Casa de Acogida de La Serena.

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **<u>La Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna lo siguiente:</u>**

2. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$ 85.853.527.- (ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos veintisiete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 4.418.465.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.545.942.-**
30	Gastos en Administración	**$ 5.772.774.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 8.790.229.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 122.570.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.203.547.-**
	Totales	**$85.853.527.-**

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

I) <u>La Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, en los siguientes términos:</u>

2. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$ 115.853.213.- (ciento quince millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos trece pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 4.418.465.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.545.942.-**
30	Gastos en Administración	**$ 5.772.774.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 8.790.229.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 122.570.-**
60	Gastos de Inversión	**$31.203.233.-**
	Totales	**$115.853.213.-**

CUATRO.
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio suscrito con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución de Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 110 de fecha 07 de mayo de 2020 y su modificación de fecha 19 noviembre de 2020, conforme Resolución Exenta N° 205 de fecha 02 de diciembre de 2020.

QUINTO.
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

ABOGADO/A REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

SEXTO: Suscripción y firma.
La rectificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería doña Delia Del Gatto Reyes para representar a Fundación Mi Casa, consta en escritura pública de fecha 26 de julio del año 2006 de "Acta Comité de Ejecutivo de fecha 15 de mayo del año 2006", otorgada ante Notario Público suplente don Pablo Poblete Saavedra, de la 33° Notaria de Santiago, Repertorio N° 6614-06, punto II donde se le designa como gerente general de la Fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en redacción a escritura pública de acta N° 97 del Comité Ejecutivo de fecha 03 de agosto de 2004, antes la misma Notaria consignada precedentemente, Título IV, artículo 17, N° 26, copia que no se insertan por ser de conocimientos de la partes y a su expresa solicitud.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//DELIA DEL GATTO REYES REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MI CASA ".**

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con Fundación Mi Casa, con fecha 17 de abril de 2020. Asimismo, la Resolución Exenta N° 110 de fecha 07 de mayo de 2020 que aprobó la celebración del convenio en comento y sus modificaciones contenidas en Resoluciones Exentas N° 151 de fecha 25 de agosto de 2020 que rectifica el convenio y Resolución Exenta N° 205 de fecha 02 de diciembre de 2020.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Fundación Mi Casa.

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL